SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LANBIDE - LANKONTA

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En Vitoria-Gasteiz, 29 de abril de 2026

1. INTRODUCCIÓN: CONTEXTO Y NECESIDADES DE LANBIDE

Lanbide es el Servicio Público Vasco de Empleo, cuya misión es mejorar las oportunidades de empleo para las personas desempleadas y satisfacer las necesidades de personal de las empresas. Para lograrlo, ofrece servicios como la intermediación laboral, la orientación profesional, la formación para el empleo, el fomento del autoempleo y el apoyo a la contratación.

Tras la transformación de Lanbide en Ente Público de Derecho Privado (EPDP), que ya está en vigor desde el pasado mes de junio de 2025, y la puesta en marcha de la nueva herramienta de gestión económica, denominada LanKonta, la entidad goza ahora de una mayor autonomía y flexibilidad en su gestión.

LanKonta actualmente permite gestionar los ingresos y gastos de Lanbide, así como sus activos y pasivos, conforme al plan contable del EPDP. Además, facilita la elaboración de estados de tesorería, balances y cuentas de resultados, adaptándose a las nuevas necesidades de la entidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la evolución, ampliación y mejora funcional de la solución de gestión económica LanKonta, desarrollada e implantada durante 2024, que permite al Ente Público de Derecho Privado gestionar de forma eficiente y transparente sus recursos financieros, contables, presupuestarios y tributarios, así como su integración con el resto de los sistemas de información existentes en Lanbide (ZORKU – GEP, PASIKUS) y en el Gobierno Vasco (E-FACTURA).

LanKonta se encuentra actualmente implantada sobre la plataforma SAP S/4HANA, en coherencia con el sistema de gestión económica e información presupuestaria EIKA, con el que Lanbide opera en la actualidad. La solución fue diseñada tomando como base dicho entorno tecnológico, adaptándolo a las necesidades específicas del ente y a la normativa vigente. En este contexto, el presente contrato tiene como finalidad continuar con la evolución de la solución ya implantada, ampliando sus capacidades funcionales y reforzando la automatización de los procesos económico-financieros.

En particular, el alcance del proyecto contempla la implantación y mejora de funcionalidades adicionales en el entorno SAP S/4HANA (release 2320), incluyendo el desarrollo de mecanismos de control presupuestario, la integración de flujos de trabajo (workflow) para la aprobación de facturas, y la automatización de la contabilización de los procesos asociados a la nómina vinculada a prestaciones como RGI, PCV e IMV. Asimismo, se incorporará el acceso desde LanKonta a un repositorio de documentación asociado a los procesos económico-administrativos, facilitando la consulta y gestión de la documentación de soporte.

Adicionalmente, el proyecto abordará la automatización de la generación de información fiscal, incluyendo los modelos 190, 180 y 347, con el objetivo de mejorar la fiabilidad y eficiencia en la elaboración de las obligaciones tributarias. También se contemplará la evolución de los procesos

de tesorería y la adaptación de los formatos de pago, garantizando su adecuación a los requerimientos operativos y normativos vigentes.

Por último, el proyecto continuará garantizando la integración con los diferentes subsistemas con los que actualmente opera la organización, tales como EIZU, la pasarela de pagos, el sistema de facturación electrónica y otros sistemas corporativos, así como la validación y mantenimiento de la traducción del entorno SAP en los módulos objeto de evolución al idioma euskera, en coherencia con lo ya existente en EIKA, permitiendo a las personas usuarias trabajar en ambos idiomas oficiales.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

3.1. Descripción de los trabajos a realizar

A continuación, se detalla el alcance funcional que se deberá detallar por cada uno de los apartados indicados a continuación:

- Control presupuestario
  - Implantación de módulos FM-PS
  - Levantamientos de procesos actuales y funcionamiento propuesto.
  - Análisis, resolución, test y puesta en marcha de modificaciones a funcionalidades actuales impactadas por el nuevo módulo.
  - Desarrollo de funcionalidades a medida para cubrir las necesidades de automatización de Lanbide, relación de datos de imputación, validaciones
  - Desarrollo a medida de una solución para el control de partidas presupuestarias desde reservas presupuestarias anteriores a la contabilización
  - Desarrollo en SAP de reportes actuales de seguimiento eliminando la herramienta externa
  - Desarrollo de reportes a Gobierno Vasco
  - Desarrollo de programa de cargas de presupuestos
  - Cálculo de importes de carga, carga de datos iniciales y verificación posterior
  - Integración con los diferentes aplicativos de Lanbide necesarios para la correcta ejecución del control presupuestario.
- Workflow aprobación de facturas
  - Análisis de la solución actual identificando fortalezas, aspectos del flujo actual que funcionan correctamente y aportan valor y puntos de mejora.
  - Establecer estructura de aprobación, estableciendo los niveles jerárquicos, responsables y secuencia de validaciones necesarias y límites, detectando oportunidades de mejora, como posibles retrasos, pasos manuales innecesarios o falta de trazabilidad.
  - Creación dentro de Lankonta de un Workflow de aprobación de facturas integrado con la funcionalidad actual de e factura
  - En el Workflow se incluye: Incorporación de las Firma electrónica del Director y del Jefe de servicio en el proceso y desarrollo de los certificados necesarios.
  - Preparar situación de corte
  - Informe de situación de facturas en aprobación
- Automatizar la contabilización de la nómina RGI/PCV/IMV
  - Análisis de la solución actual identificando deficiencias y oportunidades de mejora
  - Redefinición o simplificación de procesos contables en caso sea posible para reducir operaciones manuales de seguimiento y ajustes.
  - Desarrollo de integraciones mediante Web Service necesarias (9 operaciones aprox.) para integración con diversos sistemas.

    - Definición e implantación de controles de verificación en las integraciones.
    - Implantación de las reglas de negocio y validaciones necesaria
    - Informes de control y seguimiento del proceso a nivel contable.
    - Informes, logs y procedimiento de soporte en caso de excepciones o errores.
- Integración con Regexlan (Registro de Entradas y Salidas y Gestión de Expedientes de Lanbide)
    - Recepción de facturas en sistema Lankonta
- Acceso desde Lankonta a un repositorio de documentación
    - Colaboración en la definición del escenario de almacenamiento en lo referente a Lankonta.
    - Análisis y desarrollo de lógica de almacenamiento de acuerdo con la estructura de datos definid
    - Configuraciones necesarias en Lankonta para la integración con el repositorio definido.
    - Análisis de viabilidad de carga inicial o relación de documentos en base a necesidades (en caso aplique).
- Información fiscal modelos 190/180/347 automáticos
    - Automatización de reportes usando las utilidades de SAP estándar: parametrización e implantación de notas necesarias.
    - Ajustes a la funcionalidad estándar (En caso aplique) para cubrir casuísticas fiscales y contables.
    - Pruebas, cuadres y correcciones necesarias.
    - Formato y estructura según exigencias legales
- Tesorería y formatos de pago
    - Desarrollo de transacción para la generación de formatos con la información y nivel de detalle necesario para cumplir con requerimiento de mandatos que se utilizan en el proceso de pagos (portada y detalle de pagos).
    - Desarrollo para generación de certificado de pago automático con un formato especifico y firma incluida (imagen de firma).
    - Definición de criterios para la generación (Pagos automáticos y/o manuales).
    - Manejo de excepciones en los soportes generados.
- Traducción del sistema SAP al euskera manteniendo el entorno y las herramientas de traducción estándar de SAP.
    - Traducción de todas las funcionalidades desarrolladas e implementadas en el objeto del contrato.
    - Lankonta ya dispone de un conjunto de términos SAP previamente traducidos. Con la incorporación de nuevos módulos y funcionalidades, en el objeto de este contrato, es obligatorio mantener el mismo criterio de calidad y metodología de traducción de términos ya implantado en Lankonta. A tal efecto, cuando un término ya haya sido traducido previamente en el sistema, dicha traducción deberá reutilizarse de forma consistente en todos los nuevos desarrollos, configuraciones, textos y objetos que se incorporen durante esta evolución.

3.2. Requisitos funcionales

Alcance funcional a detallar por cada uno de los apartados anteriormente mencionados:

- **Plan de trabajo detallado**, con los plazos, las entregas y los recursos asignados a cada actividad con un **cronograma**. Además, se deberá realizar un cronograma global incluyendo todos los proyectos para identificar posibles dependencias.

- **Planificación y ejecución de pruebas funcionales** para asegurar que las funcionalidades y desarrollos realizados cumplen con los requisitos establecidos.
- **Listado de desarrollos de funcionalidades a medida** identificadas.
- **Estrategia y detalle de migración de datos** necesarios para el correcto funcionamiento de los apartados anteriormente descritos.
- **Definición y ejecución del plan de formación** para capacitar a los usuarios en el uso de los nuevos módulos y herramientas.
- **Arranque y soporte** post arranque.
- **Implementación de la estrategia de gestión del cambio** para asegurar una transición suave y efectiva de los usuarios hacia las nuevas funcionalidades.

4. REQUISITOS DEL CONTRATO

4.1. Equipo de trabajo y volumen mínimo de horas a contratar

La configuración del servicio se realizará, a partir de reuniones con periodicidad mensual, en las cuales se irá estimando la carga de trabajo concreta a realizar en el siguiente periodo.

El volumen estimado inicialmente será repartido entre las tareas descritas anteriormente y nuevas necesidades que puedan surgir durante el periodo de vigencia de este contrato de servicios.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar con:

- **1 Gerente de Proyecto** realizando la supervisión y gestión del equipo de trabajo y el establecimiento de acuerdos de equipo para garantizar la calidad de los productos entregados.
- **2 Consultores Senior SAP FI** para garantizar la correcta ejecución de las tareas solicitadas en el pliego, relativas a evolucionar, identificar y documentar el alcance y las especificaciones funcionales y técnicas del producto a implantar, sobre la herramienta SAP S/4HANA.
- **1 Consultor Senior SAP Técnico Abap euskera** necesario para la programación experta, incluyendo el sistema de traducción de todos aquellos conceptos que no sean estándar y tengan que ser incorporados en el sistema.
- **1 Consultor Junior SAP Euskera** necesario para apoyar en la programación, el plan de pruebas y la traducción de todos aquellos conceptos que tengan que ser incorporados en el sistema.
- **1 Consultor Junior SAP FI** necesario para realizar la documentación del Diseño Técnico, la programación básica de los procesos que se definan, el control de calidad de construcción y la ejecución del Plan de Pruebas e implantación de dichos procesos.

Las personas que vayan a integrar el equipo de trabajo objeto del presente concurso deben tener experiencia demostrable en los ámbitos funcionales, anteriormente mencionados.

4.2. Organización, planificación y control

Los trabajos se realizarán en las instalaciones del contratista salvo aquellos que por su definición requieran una presencia física en LANBIDE, en cuyo caso el personal del contratista realizará los trabajos en las dependencias que LANBIDE habilite a tal efecto.

El horario de prestación del servicio será acordado con la empresa adjudicataria siendo recomendable que se acomode al horario de Lanbide, cumpliendo un calendario anual similar al de los servicios centrales de la organización.

Se designará un Comité de Dirección formado por miembros de LANBIDE, de la Sociedad informática del GV (EJIE) y del contratista que colaboren en la verificación y evaluación las tareas bajo la supervisión del director de proyecto.

Al Comité de Dirección se le facilitará un reporte que tendrá carácter mensual.

4.3. Coordinación y gestión

El servicio contratado estará dirigido por el responsable del Servicio Económico-Presupuestario y el responsable del Servicio de Transformación Digital y Sistemas de Información de Lanbide, que tendrán interlocución directa con el director del proyecto, por parte del adjudicatario. Este último será el encargado de asegurar la realización de todas las actividades del servicio en los tiempos y plazos adecuados.

Por parte de Lanbide además de los responsables de servicio, participarán en las actividades todas aquellas personas que Lanbide considere necesarias, entre otras, personal de la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE. La necesidad o no de personal externo a los trabajos a realizar surgirá de la naturaleza de las actividades a realizar y coordinar por parte de la propia dirección del servicio.

4.4. Funciones y responsabilidades

La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito la designación de una persona de su organización, encargada de ejercer las facultades de Dirección en lo referente al servicio contratado, responsabilizándose frente a Lanbide de las personas que prestan el servicio.

Dentro de la oferta, basándose en los requerimientos anteriormente planteados y del enfoque del servicio, se deberá hacer una propuesta base, que en el transcurso de la prestación del servicio podrá modificarse, tanto al alza como a la baja, dependiendo de las necesidades que puedan surgir durante el periodo de prestación de sus servicios y que será revisada con una periodicidad mensual. Siendo dichas modificaciones obligatorias para el adjudicatario, según lo previsto en la LCSP.

En caso de producirse alguna variación, Lanbide comunicará al menos con 1 mes de antelación las características de esta. En todo caso sólo se facturará por los servicios efectivamente realizados. También se deberá incorporar el coste por servicios extraordinarios que podrán ser debidos a dos causas principales:

Picos de trabajo y actuaciones extraordinarias fuera de horas
Nuevas implantaciones

A tal efecto, en el modelo de proposición económica se debe desglosar el precio/hora para cada uno de los perfiles, que servirá de referencia para los servicios extraordinarios anteriormente indicados, o de cara a modificaciones del ámbito del servicio.

5. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

5.1. Seguridad y confidencialidad.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de LANBIDE, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a no utilizar la información a la que tenga acceso para poder llevar a cabo los servicios especificados en este contrato, o a través del desarrollo de los mismos, para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Bases Técnicas, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla, total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel.

El adjudicatario, tanto empresa como profesionales individuales, quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego de Bases Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Todos los profesionales se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del proyecto, en cualquiera de sus fases desde la preparación y ejecución, hasta la finalización, y cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones las personas que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito de los trabajos licitados. Todas ellas serán advertidas sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria se compromete a preservar la confidencialidad de cualesquiera de los datos a los que tuviera acceso. En este sentido, deberá formalizar un anexo al contrato de encargado de tratamiento con Lanbide conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En último lugar, la empresa adjudicataria deberá **garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel medio**, conforme a lo establecido en el Real Decreto 311/2022. Este cumplimiento será exigible en todos los sistemas de información, infraestructuras y servicios tecnológicos que se utilicen en la ejecución del contrato, dado que implican el tratamiento de información pública y la prestación de servicios vinculados a la administración electrónica. La entidad contratista deberá acreditar su conformidad mediante certificación oficial o, en su defecto, mediante una declaración responsable acompañada de evidencias técnicas que demuestren la adecuación a los requisitos de seguridad exigidos para sistemas de categoría media, incluyendo medidas de confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad.

5.2. Propiedad de los trabajos

Toda la documentación generada durante la ejecución de los trabajos realizados bajo este contrato, en cualquiera de sus fases de desarrollo, es propiedad exclusiva de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, sin que la empresa adjudicataria para llevar a cabo los mismos pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, que la proporcionaría, en su caso, previa petición formal de la adjudicataria con expresión del fin que pretende. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado.

Cualquier producto o subproducto derivado del trabajo contratado no podrá ser utilizado por la adjudicataria para otros fines fuera del ámbito de este pliego, sin el permiso expreso por escrito de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo. Esta restricción incluye la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación del trabajo, implicando tanto a los resultados o productos finales, como a los trabajos preparatorios y a los documentos, de cualquier naturaleza,

previos o desarrollados durante el proceso de seguimiento.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases de desarrollo del proyecto serán propiedad de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de información o de documentación relativa a los trabajos licitados, siempre que esto no afecte al correcto desarrollo de los plazos de dichos trabajos.

Las adjudicatarias serán responsables de daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

5.3. Otros aspectos a tener en cuenta

El diseño técnico del sistema deberá garantizar su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje, cumpliendo de esta forma lo recogido en la Circular 1/2023, de 7 de julio, de la Dirección de las Tecnologías de la Información y la Comunicación sobre lo descrito en los artículos 17 y 19.4 del «*Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres*».

Asimismo, con objeto de cumplir con lo recogido en el Decreto 159/2012, por el que se regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi se deberá incluir, a la finalización del contrato, toda la documentación resultante del trabajo realizado (incluyendo código fuente, manuales, guías, etc.) en OpenApps Euskadi - http://openapps.euskadi.eus.